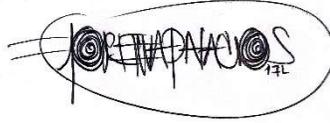


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 15 de diciembre de 2022. Al Despacho el Proceso Ordinario No. No. 2019-834 de **MARTHA LUCÍA SABOGAL GUZMÁN** contra **COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. y los litisconsortes necesarios MARÍA LUCILA RODRÍGUEZ RÁMIREZ y HERNANDO SÁNCHEZ LEGUIZAMÓN.** informando que la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá confirmó el auto impugnado mediante providencia del 29 de abril de 2022, (fls. 9 a 18 cuaderno Tribunal Superior), estando pendiente de resolver.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinte (20) de febrero del año dos mil veintitrés (2.023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral, en providencia calendada 29 de abril de 2022 que confirmó el auto por el cual se negó el decreto de una prueba solicitada por los litisconsortes necesarios (folios 9 a 18 cuaderno Tribunal Superior).

En consecuencia, se cita a las partes dentro del presente proceso ordinario N° 2019-0834, para audiencia el día **JUEVES TREINTA (30) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, oportunidad escucharán los testimonios solicitados, se decidirá el cierre del debate probatorio, se escucharán alegatos de conclusión y, de ser posible, se proferirá la sentencia.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado: jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión y en el mismo término anterior, los apoderados

deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

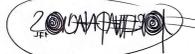
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 027 de fecha 21/02/2023

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA